

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CO1.PCCNTR.7230566 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y WILMER FABIAN TRIANA PULGARIN IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.661.319 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Planeación, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día trece (13) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, cuyo objeto corresponde a la cual el contrato se registró por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SITESIGO, EN SU FASE 2, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$61.425.000,00)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día catorce (14) de enero de 2025 y terminación inicial del trece (13) de octubre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *"EL municipio de Chía celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CO1.PCCNTR.7230566, suscrito el 13 de enero de 2025, Con la señora Luz Mery Muñeton Bueno, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en el fortalecimiento del sistema de información para el seguimiento del plan de desarrollo municipal y las políticas públicas, SITESIGO, en su fase 2, de la dirección de planificación del desarrollo", con una vigencia de nueve (9) meses, fecha de inicio de ejecución el 14 de enero de 2025, teniendo como fecha de terminación el 13 de octubre de 2025. Que el contratista desde su inicio y hasta la fecha ha ejecutado las obligaciones y el objeto contractual, así mismo ha cumplido con sus obligaciones de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Que en el marco del proyecto 2024251750034 Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía, es necesario contar con el conocimiento técnico en desarrollo de software y ajustes a la medida de la herramienta informática SITESIGO, con el fin de dar cumplimiento a la meta 159 Fortalecimiento del seguimiento al PMD y Políticas Públicas, meta a cargo de la Dirección de Planificación del Desarrollo (DIPLAN), siendo necesario continuar con el apoyo especializado para el cumplimiento de la meta. Aclarando que en la actualidad en la planta de personal no hay cargo con experiencia e idoneidad en el desarrollo de software. Durante la ejecución del contrato se han efectuado ajustes en SITESIGO, que son cambios estratégicos para el cumplimiento de la meta 159 Fortalecimiento del seguimiento al PMD y Políticas Públicas, meta a cargo de la Dirección de Planificación del Desarrollo (DIPLAN), teniendo en cuenta que a través de SITESIGO se lleva a cabo el proceso de seguimiento a metas del plan de desarrollo del municipio de Chía 2024 – 2027. A la fecha, el nivel de ejecución global del contrato se encuentra entre el 89%, según consta en el informe de supervisión de la cuenta 8, lo que demuestra avances sustanciales, pero también la necesidad de recursos adicionales para concluir satisfactoriamente los entregables. Durante esta vigencia se ha fortalecido el sistema SITESIGO con ajustes y/o actualizaciones que consolidan su papel como herramienta estratégica para la planeación, el seguimiento, insumo para la generación del informe de gestión y la rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Municipal. Algunos de los ajustes y/o fortalecimiento al sistema SITESIGO, se encuentra: la integración de la información financiera, técnica y de resultados en un solo entorno digital. En el ámbito financiero y presupuestal, se implementaron validaciones automáticas de compromisos y obligaciones, garantizando coherencia con la información de la Secretaría de Hacienda. Asimismo, se habilitaron consultas y descargas de estructuras presupuestales, que sirven de insumo para informes de gestión y para el cargue oportuno en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. En el Banco de Proyectos y el Plan de Acción fueron robustecidos con herramientas para la gestión integral de constancias de viabilidad, la asociación de actividades y la incorporación de reservas presupuestales, mejorando la trazabilidad y el control en la ejecución de metas. A su vez, el módulo de Seguimiento y Monitoreo se alineó con los lineamientos del DNP al incorporar nuevas metodologías de medición y la integración de recursos en los tableros de control. Finalmente, se fortalecieron los reportes, informes y políticas públicas con funcionalidades que permiten consolidar avances, generar evidencia de cumplimiento y responder de manera más ágil a los requerimientos de entes de control. Con estos desarrollos, SITESIGO avanza en convertirse en un sistema integral, transparente y confiable, que aún requiere continuar su construcción y mejora para responder a las crecientes necesidades de gestión pública. En este*

sentido, la solicitud de adición y prórroga no corresponde a un ajuste menor, sino a una medida estratégica para asegurar la calidad, aplicabilidad y sostenibilidad de los productos en desarrollo. Que, por lo anterior, es necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.7230566, de la siguiente manera: adicionar la cláusula cuarta. Valor del contrato y forma de pago, por la suma de Diecisiete millones quinientos diecisiete mil quinientos pesos moneda corriente (\$17.517.500), El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: tres (3) pagos discriminados así: dos (2) pagos mensuales, vencidos y sucesivos cada uno por valor de seis millones ochocientos veinticinco mil pesos m.cte (\$6.825.000) y un último pago hasta por la suma de tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos m.cte. (\$3.867.500) por los días efectivamente ejecutados. Y la cláusula sexta. Plazo de ejecución a partir del 14 de octubre de 2025 por un plazo de dos (2) meses y diecisiete (17) días, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, manteniendo el resto de las condiciones establecidas en el contrato. Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Que, con el fin de amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que, para el Municipio de Chía, surjan como consecuencia de la adición del Contrato Prestación de Servicios Profesionales N° CO1.PCCNTR.7230566, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2025002344 de fecha 10 de septiembre de 2025. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SITESIGO, EN SU FASE 2, DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO".** **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.517.500)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **TRES (3) pagos discriminados así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos y**

sucesivos cada uno por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.CTE (\$6.825.000)** y **UN ÚLTIMO** pago hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. (\$3.867.500)** por los días efectivamente ejecutados. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002344 expedido el diez (10) de septiembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7230566, en **DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, contados a partir del catorce (14) de octubre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7230566 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Alejandra Mora. Abogada Contratista OC
Elaboró: Viviana Garzón. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Página 3 de 3

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

